



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

Fondo Intangible  
Solidario de Salud

## PLAN DE VISITAS DE PROTECCIÓN EN IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL -2025

	RESPONSABLE	V°B° o SELLO
<b>Elaborado por:</b>	Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo	
<b>Revisado por:</b>	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
<b>Revisado por:</b>	Oficina de Asesoría Jurídica	
<b>Aprobado por:</b>	Jefatura del FISSAL	

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>



## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>II. FINALIDAD</b> .....	<b>4</b>
<b>III. OBJETIVOS</b> .....	<b>4</b>
<b>IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>V. BASE LEGAL</b> .....	<b>5</b>
<b>VI. CONTENIDO</b> .....	<b>6</b>
6.1. Acrónimos .....	6
6.2. Aspectos técnicos conceptuales .....	6
6.3. Análisis de la situación actual .....	7
6.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI.....	13
6.5. Criterios de selección para la programación de actividades.....	14
6.6. Descripción de actividades a realizar.....	15
6.7. Productos esperados de la visita de protección de derechos.....	16
6.8. Metas del Plan.....	17
6.9. Indicadores.....	18
6.10. Recursos necesarios .....	19
6.11. Presupuesto:.....	19
6.12. Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Plan:.....	19
<b>VII. RESPONSABILIDADES</b> .....	<b>20</b>
<b>VIII. ANEXO</b> .....	<b>20</b>



## PLAN DE VISITAS DE PROTECCIÓN EN IPRESS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE BRINDAN ATENCIÓN A AFILIADOS AL SIS CON COBERTURA FISSAL – 2025

### I. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicolaborativo del Aseguramiento Universal en Salud, se creó la Unidad Ejecutora Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) con el fin de financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención y las enfermedades raras o huérfanas. Asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1163, se facultó al FISSAL financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo a los listados aprobados por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial, así como los procedimientos de alto costo.

La Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA, establecen que *las IAFAS deben garantizar a toda persona, el acceso a los servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos de acuerdo con las condiciones de cobertura con el afiliado, su sostenibilidad financiera, lineamientos de gestión presupuestal y la normatividad vigente.*

El Decreto Legislativo N° 1163, se aprueban disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud (SIS), en cuyo artículo 4° establece que *“La transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago”.*

En el artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo 1163, relacionado con el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, se establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPRESS están obligadas a brindar las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura, a los Regímenes Subsidiado y NRUS incluidos sus derechohabientes.

Además, el precitado decreto señala en el artículo 6° que: *“Todas las acciones realizadas con recursos del SIS constituyen materia de control. Las entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras son sujetos de supervisión, monitoreo y control por parte del Seguro Integral de Salud”.* El FISSAL al ser una unidad ejecutora del Pliego SIS cumple dicha función por los recursos transferidos para el financiamiento de las Enfermedades de Alto Costo de Atención, de las Enfermedades Raras y Huérfanas, así como de los procedimientos de alto costo. Asimismo, el citado



Decreto Legislativo establece en el artículo 11<sup>o</sup> que los asegurados al SIS son asegurados al FISSAL

La IAFAS FISSAL ha suscrito convenios con IPRESS públicas de todos los departamentos del país para que brinden atención a los asegurados al SIS que presentan enfermedades oncológicas, enfermedad renal crónica, enfermedades raras o huérfanas y procedimientos de alto costo. A través de dichos convenios, el FISSAL realiza transferencias financieras a las IPRESS públicas para que realicen la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, entre otros, para la atención de asegurados al SIS. No obstante, en nuestro país existe el déficit de oferta pública de prestaciones de salud, siendo uno de estos el servicio de hemodiálisis.

Por lo expuesto, se ha elaborado el de visitas de protección de derechos en IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL – 2025.

## II. FINALIDAD

El presente plan tiene por finalidad contribuir a la protección de los derechos de los asegurados al Seguro Integral de Salud - SIS con cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL que reciben atención en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas a nivel nacional.

## III. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo general

Establecer las pautas para la ejecución de visitas de protección de derechos en el presente año, a fin de contribuir a garantizar el acceso a la información, atención y a la gratuidad de las prestaciones de alto costo que reciben los asegurados al Seguro Integral de Salud - SIS con cobertura del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL en las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) a nivel nacional.

### 3.2 Objetivos específicos

- 3.2.1 Verificar que las atenciones brindadas en las IPRESS públicas y privadas, se realicen de acuerdo a lo establecido en los convenios y contratos, en el marco de los derechos de nuestros asegurados
- 3.2.2 Fortalecer el acceso a la información y la atención de los asegurados SIS con cobertura FISSAL.

## IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las unidades de línea del FISSAL, según corresponda; así como, en las unidades de apoyo inmersas en el desarrollo de las actividades programadas.



## V. BASE LEGAL

- 5.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud
- 5.2. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-SA.
- 5.3. Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud (AUS) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-SA
- 5.4. Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo de Aseguramiento Universal en Salud.
- 5.5. Ley N° 31041, Ley de Urgencia Médica para la detección oportuna y atención integral del Cáncer del Niño y del Adolescente y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2021-SA.
- 5.6. Ley N° 31336, Ley Nacional Del Cáncer y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-SA.
- 5.7. Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- 5.8. Decreto Supremo N° 030-2014-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163.
- 5.9. Decreto Supremo N° 002-2019-SA, Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.
- 5.10. Resolución Ministerial N° 325-2012-MINSA, que aprueba el “Listado de Enfermedades de Alto Costo de Atención”.
- 5.11. Resolución Ministerial N° 230-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas”.
- 5.12. Resolución Jefatural N° 002-2022-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva Administrativa Interna N° 001-2022-SIS/FISSAL “Directiva Administrativa Interna sobre el proceso de control prestacional al servicio contratado a IPRESS privadas que brindan el servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis”.
- 5.13. Resolución Jefatural N° 091-2023-SIS-FISSAL/J y su rectificatoria aprobada con Resolución Jefatural N° 003-2024-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Directiva N° 013-2023-SIS/FISSAL-V.01 “Directiva que regula la asignación, reasignación y el egreso de los asegurados SIS que reciben atención de hemodiálisis en IPRESS privadas contratadas por el FISSAL”.
- 5.14. Resolución Jefatural N° 090-2022-SIS-FISSAL/J que aprueba la Directiva N° 009-2022-SIS/FISSAL-V.01 “Directiva que regula la gestión de Documentos Normativos en el Fondo Intangible Solidario de Salud”.
- 5.15. Resolución Jefatural N° 090-2023-SIS-FISSAL/J, que aprueba la Política Anticorrupción en el FISSAL



- 5.16. Convenios suscritos con los diferentes Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas, el Seguro Integral de Salud y el Fondo Intangible Solidario de Salud.
- 5.17. Contratos suscritos con las diferentes IPRESS privadas que brindan servicios de hemodiálisis a nivel nacional.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. Acrónimos

DIGEA	:	Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto
DIRIS	:	Dirección de Redes Integradas de Salud
FISSAL	:	Fondo Intangible Solidario de Salud
GORE	:	Gobierno Regional
IAFAS	:	Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud
IPRESS	:	Institución Prestadora de Servicios de Salud
POI	:	Plan Operativo Institucional
SIS	:	Seguro Integral de Salud
SUSALUD	:	Superintendencia Nacional de Salud
UGIPRES	:	Unidad de gestión de IPRESS
UE	:	Unidad Ejecutora
UPSS	:	Unidad Productora de Servicios de Salud

### 6.2. Aspectos técnicos conceptuales

#### 6.2.1 Definiciones operativas:

**Asegurado SIS:** Toda persona residente en el país, que esté bajo la cobertura financiera en alguno de los Regímenes de Financiamiento de la IAFAS SIS.

**Seguimiento a la implementación de recomendaciones:** Procedimiento desarrollado por la DIGEA, que consiste en la verificación y seguimiento del cumplimiento oportuno de las recomendaciones adoptadas por las IPRESS públicas y privadas.

**Visita de protección de derechos de los asegurados SIS con cobertura FISSAL:** Se encuentra a cargo de la DIGEA y tiene por objeto verificar de manera presencial o de gabinete o dirigida las atenciones brindadas a los asegurados SIS bajo un enfoque de derechos, para ello se aplican instrumentos al personal que brinda atención en la IPRESS visitada y a los asegurados que reciben atención.

- **Visita de protección in situ:** Acción que se realiza en las instalaciones de la IPRESS pública o privada en forma presencial e implica el acceso



y evaluación de información relacionada con la protección de derechos. Esto incluye el contacto con los asegurados SIS.

- **Visita de protección de gabinete:** Acción que se realiza de manera remota e implica el acceso y evaluación de información (física, digitalizada o escaneada) vinculada a la protección de derechos de los asegurados en las diferentes IPRESS que tengan vinculación con el FISSAL.
- **Visita de protección dirigida:** Consiste en ejecutar una visita presencial en los casos de gestión de reclamos o de casos detectados a partir de las actividades de seguimiento o asistencia al asegurado o de verificación de procedimientos de atención de pacientes u otros que vulneren la atención de los pacientes, de acuerdo con lo pactado con las IPRESS a nivel nacional.

### 6.3. Análisis de la situación actual

El Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL tiene por finalidad el financiamiento de prestaciones de alto costo para la atención de asegurados al SIS con cobertura FISSAL, tal como se detalla en el cuadro 01:

**Cuadro N° 01**  
**Diagnósticos y condiciones que se encuentran en la cobertura del FISSAL**

LISTADO	DIAGNÓSTICOS - CONDICIONES
Listado de enfermedades de alto costo (RM 325-2012-MINSA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cáncer de mama</li> <li>• Cáncer de cuello uterino</li> <li>• Cáncer de estómago</li> <li>• Cáncer de próstata</li> <li>• Cáncer de colon</li> <li>• Leucemia</li> <li>• Linfoma</li> <li>• Enfermedad renal crónica</li> </ul>
Listado de enfermedades raras o huérfanas (RM 230-2020-MINSA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 546 diagnósticos</li> </ul>
Listado de procedimientos de alto costo (RJ 093-2015/SIS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trasplante de progenitores hematopoyéticos</li> <li>• Trasplante de riñón</li> <li>• Trasplante de hígado</li> </ul>
Prestaciones administrativas de traslado y estadía de pacientes oncológicos estables	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cobertura oncológica.</li> </ul>

El FISSAL mantiene convenios con IPRESS públicas en donde se brinda atención a pacientes con enfermedades oncológicas, raras o huérfanas, procedimientos de alto costo, enfermedad renal crónica y prestaciones administrativas. Asimismo; ha suscrito contratos con IPRESS privadas que brindan atención de hemodiálisis ambulatoria a asegurados SIS con cobertura prestacional del FISSAL.



Entre las IPRESS que mantienen convenio con el FISSAL, existen algunas que son especializadas en la atención del cáncer, tales como el Instituto Nacional de

Enfermedades Neoplásicas (Lima Metropolitana), Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas - Norte - Dr. Luis Pinillos Ganoza (La Libertad), Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (Arequipa) e Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro - IREN Centro (Junín), además de otras IPRESS que brindan servicios oncológicos de los diagnósticos de cobertura FISSAL.

Asimismo, el FISSAL brinda cobertura para la atención de la ERC en todos los estadios, la cual se caracteriza por ser una enfermedad progresiva, según la afectación de la función renal. En el estadio 5 de la ERC, los riñones no tienen la capacidad de eliminar los residuos y líquidos de desecho resultado del metabolismo, por lo cual es necesario suplir la función de dicho órgano, a través de la terapia de reemplazo renal, que incluye la diálisis (hemodiálisis y diálisis peritoneal) y el trasplante renal. El detalle de las IPRESS públicas y privadas con las cuales se tiene convenio y contrato que brindan la atención de estos pacientes se encuentran en los Cuadros N° 02 y 03.

**Cuadro N° 02**  
**IPRESS privadas con las que se tiene contratos vigentes. Año 2025**

TERRITORIO	DEPARTAMENTO	N° DE IPRESS
NORTE	ANCASH	3
	LA LIBERTAD	7
	LAMBAYEQUE	8
	PIURA	7
	TUMBES	1
	CAJAMARCA	3
SUR	AREQUIPA	5
	AYACUCHO	1
	CUSCO	1
	MOQUEGUA	1
	PUNO	2
	TACNA	2
CENTRO	HUANUCO	1
	ICA	2
	JUNIN	1
ORIENTE	LORETO	1
	SAN MARTIN	3
	UCAYALI	2
LIMA REGIÓN	BARRANCA	1
	CAÑETE	1
LIMA	LIMA	34
CALLAO	CALLAO	1

Fuente: SAIRC

Extraído el día de 25 de marzo del 2025.

Asimismo, con respecto a las IPRESS públicas que brindan servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal, se obtiene la siguiente explicación:

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>





**Cuadro N° 03:**  
**IPRESS públicas con las que se tiene convenios vigentes. Año 2025**

TERRITORIO	DEPARTAMENTO	N° IPRESS
NORTE	AMAZONAS	23
	ANCASH	
	CAJAMARCA	
	LA LIBERTAD	
	LAMBAYEQUE	
	PIURA	
	TUMBES	
SUR	APURIMAC	28
	AREQUIPA	
	AYACUCHO	
	CUSCO	
	MADRE DE DIOS	
	MOQUEGUA	
	PUNO	
	TACNA	
CENTRO	HUANCAVELICA	15
	HUANUCO	
	ICA	
	JUNIN	
	PASCO	
ORIENTE	LORETO	8
	SAN MARTIN	
	UCAYALI	
LIMA	CENTRO DE LIMA	22
	JESUS MARIA	
	MIRAFLORES	
	SAN BORJA	
	BREÑA	
	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
	EL AGUSTINO	
	CHOSICA	
	ATE VITARTE	
	PUENTE PIEDRA	
	SAN MARTIN DE PORRES	
	COMAS	
	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	
CHORRILLOS		
VILLA EL SALVADOR		
CALLAO	CALLAO	4
LIMA REGIÓN	BARRANCA	5
	HUARAL	
	CHANCAY	
	HUACHO	
	CAÑETE	

Fuente: Información proporcionada por la DIF.

**Cuadro N° 04**  
**IPRESS públicas que cuentan con servicio de hemodiálisis y diálisis peritoneal**

DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO		
	Solo hemodiálisis	Solo diálisis peritoneal	Ambos servicios
AMAZONAS		1*	
APURIMAC	1	-	-
AREQUIPA	1	1	1
AYACUCHO	1	-	-
CAJAMARCA	1	2	1
CALLAO	-	1	-
CUSCO	2	2	2
HUANCAVELICA	-	1*	-

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>



DEPARTAMENTO	TIPO DE SERVICIO		
	Solo hemodiálisis	Solo diálisis peritoneal	Ambos servicios
HUANUCO	1	1	1
ICA	1	-	-
JUNIN	2	2	2
LA LIBERTAD	-	1	-
LAMBAYEQUE	1	1	1
LIMA METROPOLITANA	4	7	4
LIMA PROVINCIAS	-	-	-
LORETO	1	1	1
MADRE DE DIOS	1	-	-
MOQUEGUA	-	1	-
PIURA	-	1*	-
PUNO	-	3	-
SAN MARTIN	-	1	-
TACNA	-	1	-
TUMBES	-	-	-
UCAYALI	-	-	-
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>28</b>	<b>13</b>

Fuente: Información proporcionada por la DICOE correspondiente al año 2024.

Considerando que el FISSAL financia los siete (07) tipos de cáncer más frecuentes, los hospitales e institutos que brindan servicio de oncología en el año 2024 fueron:

**Cuadro N° 05**  
**IPRESS públicas que cuentan con servicio oncológicos**

DEPARTAMENTO	N° IPRESS con servicios oncológicos	Oncología medica	Cirugía oncológica	Oncología pediátrica	Quimio terapia	Radio terapia
AMAZONAS	1	1	1	-	-	-
ANCASH	1	1	1	-	-	-
APURIMAC	1	1	-	-	-	-
AREQUIPA	3	3	3	2	3	2
AYACUCHO	1	1	1	-	-	-
CAJAMARCA	2	2	1	-	2	-
CALLAO	1	1	1	-	1	-
CUSCO	2	2	2	2	2	-
HUANUCO	1	1	-	-	-	-
ICA	4	4	-	-	2	-
JUNIN	2	2	2	-	1	1
LA LIBERTAD	2	2	2	1	2	-
LAMBAYEQUE	2	2	2	-	1	-
LIMA PROVINCIAS	2	1	2	-	-	-
LIMA METROPOLITANA	14	13	14	3	11	1
LORETO	1	1	1	-	1	-
MOQUEGUA	1	1	1	-	-	-
PIURA	2	2	2	-	2	-
PUNO	1	1	-	-	1	-
SAN MARTÍN	2	2	1	-	2	-
TACNA	1	1	1	-	-	-
TUMBES	1	1	1	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>48</b>	<b>39</b>	<b>8</b>	<b>31</b>	<b>4</b>

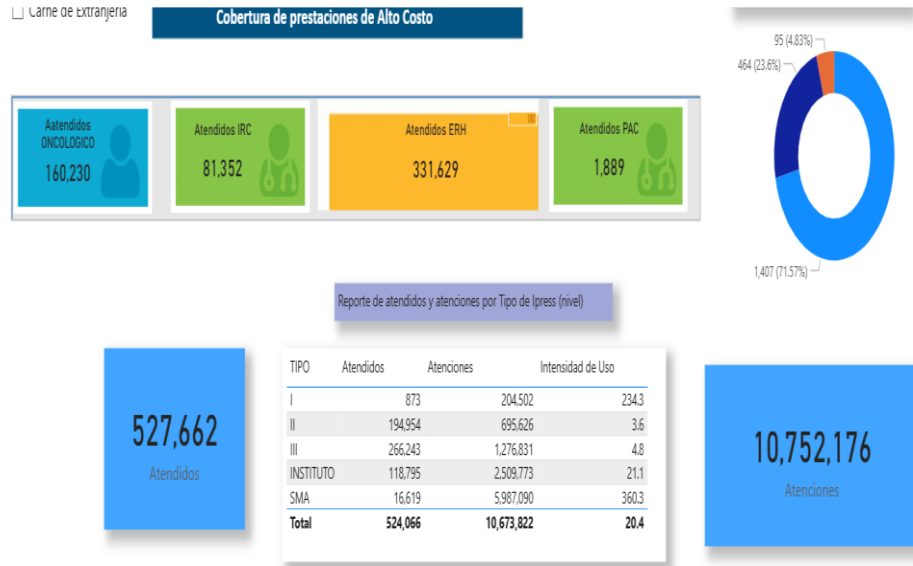
Fuente: Información proporcionada por la DICOE correspondiente al año 2024.

Respecto a los atendidos por grupo diagnóstico y atenciones, durante el 2024, se han atendido un total 527,662 pacientes y se han brindado un total 10,752,176



atenciones en las diferentes IPRESS con las cuales el FISSAL contó con financiamiento en el citado año.

### Gráfico N° 01 Atendidos por grupo diagnóstico. Año 2024



\*Fuente: Base de datos del Aplicativo SIS y SAIRC

(Base pública actualizada al mes de noviembre pre-validada del 2024, con la producción Enero 2019 al 2024)

(Base privada actualizada al mes de enero del 2025 y comprende data oficial con la producción Enero 2019 al 2025)

En el año 2024, se programaron visitas de protección en el marco de la Resolución Jefatural N° 004-2024-SIS-FISSAL/J, bajo un enfoque territorial y de gestión de riesgos, a través del cual se ejecutaron un total de 305 visitas, distribuidas de la siguiente manera:

### Cuadro N° 06 Relación de visitas ejecutadas por territorio. Año 2024

SECTOR	VISITA PRESENCIAL	VISITA GABINETE	TOTAL
LIMA	61	54	115
NORTE PAÍS	44	44	88
ORIENTE PAÍS	11	11	22
CENTRO PAÍS	15	17	32
SUR PAÍS	21	27	48
<b>TOTAL</b>	<b>152</b>	<b>153</b>	<b>305</b>

En relación con los resultados de indicadores del Plan de visitas de protección, correspondiente al año 2024, se destaca que en las diferentes IPRESS privadas se cumple con brindar una atención oportuna con acceso a los servicios de salud, en las IPRESS públicas, se resalta lo relacionado con el cumplimiento a la protección de derechos, el acceso a los servicios de salud y el acceso a la información.



**Cuadro N° 07**  
**Resultado de indicadores del Plan de visitas de protección. Año 2024**

TERRITORIO		IPRESS PRIVADAS						IPRESS PÚBLICAS					
		PROTECCIÓN DE DERECHOS	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN	CONSEJERÍA Y RECUPERACIÓN	NORMATIVO	PROTECCIÓN DE DERECHOS	ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN	CONSEJERÍA Y RECUPERACIÓN	NORMATIVO
LIMA	Lima Sur	80%	100%	80%	80%	80%	87%	100%	100%	100%	50%	50%	80%
	Lima Centro	88%	100%	84%	88%	88%	96%	100%	100%	100%	57%	100%	96%
	Lima Norte	88%	96%	89%	92%	92%	80%	83%	100%	100%	33%	100%	87%
	Lima Este	100%	100%	97%	100%	100%	97%	100%	100%	100%	100%	50%	93%
	Lima Región	100%	100%	92%	50%	50%	70%	90%	100%	98%	100%	100%	88%
	Callao	84%	100%	67%	100%	100%	80%	100%	100%	93%	100%	100%	80%
REGIONES	Norte	98%	98%	96%	100%	100%	94%	95%	100%	83%	45%	100%	92%
	Oriente	70%	91%	77%	80%	80%	80%	100%	96%	78%	40%	100%	97%
	Centro	90%	98%	94%	100%	100%	90%	100%	100%	94%	45%	100%	90%
	Sur	92%	100%	92%	92%	100%	75%	95%	98%	94%	64%	100%	87%

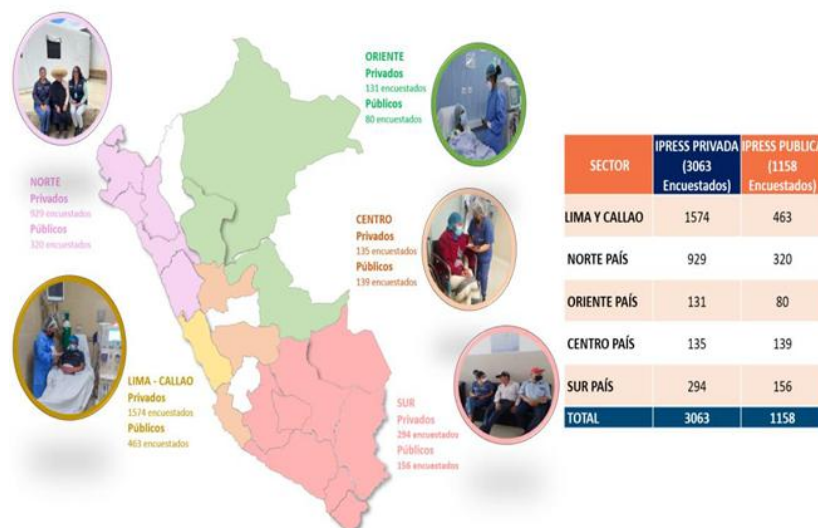
Fuente: Matriz de resultados de visitas de protección a nivel nacional

ESCALA DE VALORES	
100% - 90%	ÓPTIMO
89%-50%	REGULAR
49%-0%	INSUFICIENTE

Fuente: Monitoreo de visitas de protección. Año 2024

Durante la ejecución de las visitas de protección se han entrevistado un total de 4,221 asegurados, de los cuales 3,063 reciben atención en IPRESS privadas y 1,158 reciben atención en IPRESS públicas.

**Gráfico 02**  
**Asegurados entrevistados durante la ejecución de las visitas de protección Año 2024**



Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>



Como producto de los hallazgos detectados con la aplicación de instrumentos, se establecieron un total de 221 recomendaciones, las IPRESS públicas han implementado un total de 127, lo cual representa un 57%, siendo este resultado significativo considerando que el año 2023 dichos establecimientos de salud implementaron un porcentaje de 32%.

**Cuadro N° 08**  
**Recomendaciones establecidas e implementadas en IPRESS públicas.**  
**Año 2024**

RECOMENDACIONES POR TERRITORIO - PÚBLICAS		
TERRITORIO	RECOMENDACIONES	IMPLEMENTACIONES
LIMA	75	35 (47%)
CENTRO PAÍS	38	30 (79%)
NORTE PAÍS	34	21 (62%)
SUR PAÍS	46	23 (50%)
ORIENTE PAÍS	28	18 (64%)
<b>TOTAL</b>	<b>221</b>	<b>127 (57%)</b>

Fuente: Matriz de resultados de visitas de protección a nivel nacional

En el caso de las IPRESS privadas, de un total de 422 recomendaciones establecidas a las IPRESS privadas, se han implementado un total de 350, lo cual ha sido un incremento de implementaciones con respecto al año pasado.

**Cuadro N° 09**  
**Recomendaciones establecidas e implementadas en IPRESS privadas.**  
**Año 2024**

RECOMENDACIONES POR TERRITORIO - PRIVADAS		
TERRITORIO	RECOMENDACIONES	IMPLEMENTACIONES
LIMA	179	132 (74%)
CENTRO PAÍS	32	30 (94%)
NORTE PAÍS	101	87 (86%)
ORIENTE PAÍS	24	24 (100%)
SUR PAÍS	86	77 (90%)
<b>TOTAL</b>	<b>422</b>	<b>350 (83%)</b>

Fuente: Matriz de resultados de visitas de protección a nivel nacional

#### 6.4. Articulación operativa con las actividades operativas del POI

El Plan Estratégico Institucional-PEI 2020-2027 ampliado del Seguro Integral de Salud aprobado mediante Resolución Jefatural N° 045-2024/SIS ha sido elaborado de acuerdo a los objetivos estratégicos del PESEM 2024-2030 del Ministerio de Salud.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural N°029-2025-SIS se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Seguro Integral de Salud. El POI 2025 es un instrumento de gestión del Seguro Integral de Salud de corto plazo el cual incluye a la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud. A continuación, se presentan las actividades operativas del POI con las cuales se articula el presente Plan:



**Cuadro N° 10**  
**Articulación operativa con las actividades del POI.**  
**Año 2025**

PLAN ESTRATÉGICO 2020-2027 SIS		UE 002 FISSAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI
<b>OEI.01</b> Incrementar la afiliación de la población objetivo del SIS	<b>AEI.01.01</b> Afiliación efectiva al régimen de financiamiento subsidiado; de la población objetivo del SIS	<b>AOI00142300241</b> Monitoreo del cumplimiento de los procesos para la atención del asegurado

### 6.5. Criterios de selección para la programación de actividades

Para la programación de las IPRESS a ser visitadas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Cuadro N° 11**  
**Criterios de selección para la programación de actividades.**  
**Año 2025**

N°	CRITERIOS	0	1	2	3
1	Regiones con mayor número de atenciones de pacientes con financiamientos que sobrepasan las 8 y 9 UIT	Sin demanda identificada	<100 usuarios	100 a <300	>=300
2	Regiones con IPRESS que reportan vulneración de derechos de los usuarios, establecidos a través de los canales de atención del FISSAL.	Sin reclamos	-0	-	Con reclamos
3	IPRESS con mayor número de recomendaciones no implementadas correspondientes al año anterior de la visita.	No tiene recomendaciones pendientes	1 recomendación pendiente de implementación	1 a 2 recomendaciones pendientes de implementación	>de 2 recomendaciones pendientes de implementación
4	Mayor número de autorizaciones de prestaciones administrativas con observaciones	No tiene	<100 solicitudes	100 a <300	>=300
5	Mayor número de pacientes que presenten dificultad detectada al momento de realizar el seguimiento de asegurados o de otra información proporcionada por las sectoristas o monitores.	No cuenta con dificultad reportada	-	-	Si cuenta con dificultades reportadas
6	Existencia de Puntos de Encuentro FISSAL estamos contigo	No tiene	-	-	Si tiene

Fuente: Elaboración propia.



## 6.6. Descripción de actividades a realizar

### a. Actividades Previas:

- Aprobación del Plan de visitas de protección de derechos en IPRESS públicas y privadas que brindan atención a afiliados al SIS con cobertura FISSAL – 2025.
- Programación mensual y conformación de personal que participará de la visita, considerando los grupos diagnósticos que se verificarán durante esta. En el caso de las visitas dirigidas este paso no será considerado.
- Elaboración de oficios o cartas por parte de la persona designada para la ejecución de la visita in situ y de gabinete, según corresponda. En caso de ser una visita de protección dirigida se acudirá sin notificar a la IPRESS, de ser visita de gabinete, se solicitará la información vía documento formal con un plazo de cinco (05) días hábiles.
- Coordinaciones con las IPRESS notificadas con el objeto de ampliar los requerimientos de información y comunicar los detalles logísticos de la visita.
- Recabar información sobre la visita a ejecutar, lo cual incluye turnos de atención, estado de las recomendaciones efectuadas, número de pacientes por grupo diagnóstico, entre otros.
- Seguimiento de pacientes que reciben atención y de los cuales se tenga información disponible (de ser necesario aplicarse una muestra, deberá sustentarse los motivos), cabe precisar que, el total de pacientes que reciben atención en la IPRESS a visitar deberá ser registrada con el total de datos disponibles con los cuales se disponga en la DIGEA. En el caso de las visitas dirigidas, este dato es opcional y deberá indicarse el motivo por el cual se realiza o no el contacto con asegurados.
- Registro de la matriz de monitoreo de las visitas a realizarse en las diferentes IPRESS de acuerdo con los parámetros establecidos por la DIGEA.
- Capacitación a los equipos de visita con los cuales se levantará la respectiva acta, esto incluye el personal que la IPRESS estime pertinente.
- Solicitud de movilidad o pasajes y viáticos, en los plazos dispuestos en la normatividad vigente, aplicable únicamente para las visitas que requieren el traslado de personal a provincia. Asimismo, cada responsable de la visita al momento de solicitar los pasajes y viáticos deberán presentar un plan de trabajo con las actividades a desarrollar.

### b. Actividades Durante la ejecución de las visitas:

- En el caso de visitas presenciales, se deberá realizar la presentación del personal ante las autoridades respectivas, con las cuales se haya coordinado oportunamente. Con relación a las visitas de gabinete, se remitirá el enlace para la ejecución de esta.
- Se realiza la reunión de inicio y presentación con la IPRESS a visitar durante los horarios que se brinde atención.



- Aplicación de los instrumentos de protección dirigidos a las IPRESS y los asegurados con financiamiento FISSAL que reciben atención.
- Sobre las consultas a los pacientes estas podrán efectuarse en forma presencial o telefónica, según el tipo de visita. En el caso de visitas presenciales, se deberá verificar si en anteriores oportunidades se pudo realizar el contacto presencial, de no ser así deberá contactarse de forma anticipada con los pacientes.
- Reunión de cierre y firma de un acta de visita de protección, en la cual se detallan los resultados obtenidos de los instrumentos aplicados e información relevante, con los respectivos plazos para implementación de recomendaciones, según corresponda. En caso de que el personal de la IPRESS se niegue a suscribir la misma, no se genera invalidez de la visita y se deja copia de la misma al establecimiento de salud visitado.
- Asistencia técnica a las diferentes IPRESS públicas y privadas en temas relacionados con los puntajes obtenidos de las entrevistas y con la implementación de recomendaciones a ejecutar (podrá realizarse con la misma visita o en forma posterior).

### c. Actividades Posterior a la ejecución de las visitas

- Elaboración del informe de visita de protección:
  - o Presentación de informes a la Dirección de la DIGEA en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del acta de visita.
  - o Registro de programación de visitas.
  - o Registro en la Matriz de seguimiento de las recomendaciones establecidas a las IPRESS por parte de la DIGEA.
  - o Elaboración de una matriz de evaluación y ranking con la implementación de recomendaciones de las IPRESS públicas y privadas a nivel nacional.
  - o Directorio de responsables de PAUS y LRS actualizado.
- Elaboración del registro de asegurados con datos para contacto.
- Registro de información en la matriz de movilidades, pasajes y viáticos.

## 6.7. Productos esperados de la visita de protección de derechos

- a. Informes por cada IPRESS visitada con sus respectivas actas e instrumentos aplicados y los plazos para implementación de recomendaciones.
- b. Ficha de estado situacional de la IPRESS visitada.
- c. Matriz de indicadores por enfoque territorial.
- d. Matriz de seguimiento de implementación recomendaciones establecidas por la DIGEA.
- e. Consolidado semestral de la evaluación del avance del plan.

Para ello, se deberán aplicar los siguientes instrumentos:

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>





NOMBRE DEL INSTRUMENTO	ENLACE
Consulta a asegurados IPRESS pública	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSep905BOrtyZmCuzdrKGpBmB-9lpND6um4_AH4-5cW5JvkSq/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSep905BOrtyZmCuzdrKGpBmB-9lpND6um4_AH4-5cW5JvkSq/viewform?usp=sf_link</a>
Consulta a asegurados IPRESS privadas	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfVfVbJiRSHeJZKHnQdRsQtIpq7ApBix05EJVCd9m0nKNGouA/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfVfVbJiRSHeJZKHnQdRsQtIpq7ApBix05EJVCd9m0nKNGouA/viewform?usp=sf_link</a>
IPRESS pública	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf1CQHrB4ND6A0jclipuYFU8B2Qi_jk6FoWsWTDIL9Bio5gHg/viewform?usp=dialog">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf1CQHrB4ND6A0jclipuYFU8B2Qi_jk6FoWsWTDIL9Bio5gHg/viewform?usp=dialog</a>
IPRESS privada	<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScAaGG0nrkCFL3d8BXmFmXqgesYXqdObC_ZRIQof2YAUauFnw/viewform?usp=sf_link">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScAaGG0nrkCFL3d8BXmFmXqgesYXqdObC_ZRIQof2YAUauFnw/viewform?usp=sf_link</a>
Datos generales de la IPRESS visitada	<a href="#">MEMORANDO N. °0196-2025-SIS-FISSAL-DIGEA.docx</a>
Check List de indicadores de calidad y seguridad del paciente	<a href="#">Indicadores gestion de calidad.xlsx</a>
Acta	<a href="#">MODELO ACTA DE CIERRE XXXXX (1).docx</a> <a href="#">ACTA DE INICIO. (1) (1)</a>
Monitoreo de visitas ejecutadas	<a href="https://fondointangiblesolidario-my.sharepoint.com/:x/g/personal/visitasipress_fissal_gob_pe/EQotEotZiEVDUrUg_LhV6SVREB8ipJcvTx2PI-E_oSgVbwuA?e=KUuEer">https://fondointangiblesolidario-my.sharepoint.com/:x/g/personal/visitasipress_fissal_gob_pe/EQotEotZiEVDUrUg_LhV6SVREB8ipJcvTx2PI-E_oSgVbwuA?e=KUuEer</a>
Monitoreo de recomendaciones implementadas	<a href="https://fondointangiblesolidario-my.sharepoint.com/:x/g/personal/visitasipress_fissal_gob_pe/EQotEotZiEVDUrUg_LhV6SVREB8ipJcvTx2PI-E_oSgVbwuA?e=KUuEer">https://fondointangiblesolidario-my.sharepoint.com/:x/g/personal/visitasipress_fissal_gob_pe/EQotEotZiEVDUrUg_LhV6SVREB8ipJcvTx2PI-E_oSgVbwuA?e=KUuEer</a>

## 6.8. Metas del Plan

### Cuadro N° 12

#### Metas de la implementación del plan de visitas de protección- 2025

UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	META
Dirección de Gestión del Asegurado de Prestaciones de Alto Costo –DIGEA	Visitas de protección in situ	Visita	160*
	Visitas de protección de dirigidas	Visita	
	Visitas de protección de gabinete	Visita	144*

(\*) Se consideran las IPRESS públicas que brindan atención a pacientes con algún grupo diagnóstico financiado por el FISSAL. La meta puede modificarse en el caso existan nuevos contratos con IPRESS u otras causales sustentadas.

Se ejecutarán las visitas en todo el país con enfoque territorial de acuerdo con el siguiente detalle:

### Cuadro N° 13

#### Distribución territorial. Año 2025

TERRITORIO	REGION
NORTE	ANCASH
	CAJAMARCA
	LA LIBERTAD
	LAMBAYEQUE
	AMAZONAS
	PIURA
	TUMBES
SUR	APURIMAC
	AREQUIPA
	AYACUCHO
	CUSCO
	MOQUEGUA
	PUNO



TERRITORIO	REGION
	TACNA
CENTRO	HUANUCO
	ICA
	JUNIN
ORIENTE	MADRE DE DIOS
	SAN MARTIN
	UCAYALI
	LORETO
LIMA REGION	BARRANCA
	CAÑETE
LIMA	CALLAO
	LIMA ESTE
	LIMA NORTE
	LIMA SUR
	LIMA CENTRO

## 6.9. Indicadores

**Cuadro N° 14**  
**Indicadores del Plan de visitas de protección**

INDICADOR	CÁLCULO	MALA	REGULAR	BUENA	RESULTADO ESPERADO
Porcentaje de cumplimiento de visitas programadas presenciales	$\frac{\left( \frac{N^{\circ} \text{ de IPRESS con visitas de protección in situ}}{N^{\circ} \text{ IPRESS programadas}} \right) + \left( \frac{N^{\circ} \text{ de IPRESS con visitas de protección dirigidas}}{N^{\circ} \text{ IPRESS programadas (Meta)}} \right)}{2} \times 100\%$	1% al 69%	70% al 89%	90% al 100%	100%
Porcentaje de IPRESS públicas con visitas de protección de gabinete ejecutadas	$\frac{N^{\circ} \text{ total de IPRESS con visitas de protección en gabinete ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de IPRESS programadas para visitas en gabinete}} \times 100\%$	1% al 69%	70% al 89%	90% al 100%	100%
Porcentaje de asegurados SIS con cobertura del FISSAL entrevistados en IPRESS privadas	$\frac{N^{\circ} \text{ total de asegurados entrevistados en las visitas a IPRESS privadas}}{N^{\circ} \text{ de total de asegurados SIS con cobertura FISSAL que reciben atención en la IPRESS privada}} \times 100\%$	-	-	-	50%
Porcentaje de capacitaciones ejecutadas por IPRESS visitadas (*)	$\frac{N^{\circ} \text{ total de capacitaciones ejecutadas}}{N^{\circ} \text{ de total de capacitaciones programadas}} \times 100\%$	1% al 69%	70% al 89%	90% al 100%	100%
Porcentaje de implementación de recomendaciones por grupo de derecho en IPRESS públicas	$\frac{N^{\circ} \text{ total de recomendaciones implementadas en IPRESS públicas}}{N^{\circ} \text{ de total de recomendaciones en IPRESS públicas}} \times 100\%$	1% al 69%	70% al 89%	90% al 100%	90%
Porcentaje de implementación de recomendaciones por grupo de derecho en IPRESS privadas	$\frac{N^{\circ} \text{ total de recomendaciones implementadas en IPRESS privadas}}{N^{\circ} \text{ de total de recomendaciones en IPRESS privadas}} \times 100\%$	1% al 69%	70% al 89%	90% al 100%	90%

(\*) Aplican a visitas de protección in situ y en gabinete



## 6.10. Recursos necesarios

### a. Recursos humanos:

El equipo de la DIGEA que participará en la ejecución de las visitas de protección en IPRESS públicas y privadas estará conformado por once (11) profesionales CAS y 02 personales locadores.

### b. Soporte logístico:

Para realizar las actividades se podrá utilizar los equipos (Tablet) para el registro de información en los links habilitados para tal fin.

### c. Vestimenta y vacunas:

El equipo de profesionales deberá presentarse ante la IPRESS con el uniforme respectivo para ejecutar la visita y con zapatos cerrados (no zapatillas) y contar con la protección correspondiente. Asimismo, deberá contar con su carné de vacunación al día, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

### d. Insumos, materiales y útiles de escritorio

El personal asignado podrá solicitar al área correspondiente, los insumos y materiales necesarios; con la finalidad de realizar de manera más segura la visita de protección y según las recomendaciones del responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores. Asimismo, solicitará los insumos necesarios para la protección del visitador.

### e. Pasajes y Viáticos:

En función al presupuesto aprobado, se incluye la compra de pasajes y viáticos para la ejecución de las visitas de protección, que se encuentran en provincia según el marco normativo vigente del FISSAL, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente en el FISSAL.

### f. Movilidad:

Será proporcionada por la institución.

## 6.11. Presupuesto:

**Cuadro 15**

### Presupuesto estimado para ejecutar el plan de visitas de protección Año 2025

ACTIVIDADES	RECURSOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ACTIVIDADES DIGEA	LOGÍSTICOS	VIÁTICOS	S/ 40,000.00
	LOGÍSTICOS	PASAJES	S/ 35,000.00
	LOGÍSTICOS	EQUIPOS DE PROTECCIÓN	S/ 2,500.00
	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS - PERSONAL	S/ 88,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO</b>			<b>S/ 165,500.00</b>

## 6.12. Monitoreo, Supervisión y Evaluación del Plan:

El monitoreo será reportado semestralmente, en el cual se comunicará el avance y cumplimiento de las metas e indicadores; y, de corresponder, los riesgos que podrían interrumpir la ejecución y cumplimiento de metas.

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>



Las situaciones que afecten de alguna forma los procesos de atención de los asegurados, serán puestas de conocimiento a las sectoristas para las acciones respectivas.

## VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1. La Dirección de Gestión del Asegurado de prestaciones del alto costo del FISSAL es responsable de ejecutar y supervisar el cumplimiento de las actividades de control programadas en el presente plan, en el marco de sus competencias.
- 7.2. Las sectoristas de la DIGEA, según grupo diagnóstico, son responsables de ejecutar acciones que contribuyan a garantizar el acceso a las atenciones financiadas por FISSAL en los casos en que se les reporten situaciones o dificultades en la atención de los asegurados.
- 7.3. Las personas encargadas de la visita son las responsables de la ejecución de la visita de protección y de las entrevistas efectuadas a los asegurados.
- 7.4. La Oficina de Administración es responsable de ejecutar y supervisar el cumplimiento de asignación de los trámites administrativos requeridos para ejecución de las visitas de protección durante el presente año, en el marco de sus competencias.
- 7.5. La Oficina de Tecnología de la Información es responsable de brindar soporte tecnológico para el uso de aplicativos informáticos en la ejecución de las visitas de protección.

## VIII. ANEXO

Anexo N° 01: Cronograma de visitas de protección.



## Anexo N° 01

### Cronograma Anual de visitas de protección - 2025

Actividad del Plan	Unidad de medida	PROGRAMACION MENSUAL												Meta Anual
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Realizar visitas de protección en IPRESS Públicas y privadas a nivel nacional	Informe	2	30	30	30	28	28	28	28	28	28	28	16	304

Expediente: ADM12840-2025-V-5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<https://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=ZbmhqMhziUg=>

